



C I R C U L A R CSJBOC18-4

Fecha: 16 de enero de 2018

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITO JUDICIALES DE CARTAGENA - ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR Y LOS DISTRITO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

Asunto: **“ACTUALIZACIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEADOS.”**

De manera comedida, esta Seccional solicita informen las vacantes definitivas (no de aquellas por licencias) de empleados, que actualmente existen en los despachos judiciales a su cargo.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia”, **cada vez que se presente una vacante**, la entidad nominadora comunicará la novedad, **a más tardar dentro de los tres días siguientes**, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura (hoy Consejos Seccionales), según el caso.

Por su parte, el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000¹, determina que es responsabilidad de las autoridades nominadoras remitir a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, **copia de los actos administrativos de nombramiento, traslado, retiro del servicio o calificación insatisfactoria de servicios de los Servidores Judiciales que se encuentren en carrera judicial, inmediatamente éstos se produzcan y/o se encuentre en firme el respectivo acto administrativo proferido para tal efecto**. Para los empleados en provisionalidad, no es necesaria la remisión de esta información, como quiera que la norma invocada reglamenta lo concerniente a los registros de escalafón de la Carrera Judicial, igualmente se precisa, solo remitir el acto de nombramiento cuando se cuente con la respectiva acta de posesión.

¹ “Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, se modifica el Acuerdo No. 349 de 1998 y se deroga el Acuerdo No. 42 de 1995.”

La información proporcionada tiene como propósito realizar las publicaciones mensuales de las vacantes existentes, la actualización del Registro Nacional de Escalafón y poder depurar los registros de elegibles de quienes hayan tomado posesión en el cargo para el que se concursó, en aras de que los nominadores den aplicación a lo dispuesto en la **circular No. PCSJC17-36 de 25 de septiembre de 2017**, que exhorta el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a observar los precedentes jurisprudenciales, con relación a la provisión de los empleos de carrera por vacancia definitiva o transitoria.

Para el envío de la información solicitada se concede un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación. Quien no tenga vacantes no se encuentra obligado a dar respuesta a la presente circular.

Agradecemos de antemano la colaboración prestada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto Franceschi Pinedo', with a stylized, circular flourish above the name.

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente (E)

M.P. HFP/NPL